



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 156-2018-GM/MPMN

Moquegua, **04 MAYO 2018**

VISTO:

El Informe Legal N° 252 -2018-GAJ-MPMN, Informe N° 184-2017-GPP/GM/MPMN, Informe N° 0358-2018-SPH/GPPP/GM/MPMN, sobre Aprobación de desagregación de recursos autorizados, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de Noviembre de 2017, se resuelve la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, siendo el numeral 1) del artículo primero, el que señala: "Aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático e institucional";

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, el literal c) del artículo 19 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 800 000 000,00), disponiendo que la transferencia de los referidos recursos se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, y su incorporación en los Gobiernos Locales, se efectúa en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2018-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, siendo que el monto asignado para la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es de S/ 809,401 (Ochocientos Nueve Mil Cuatrocientos Uno con 00/100 Soles). Asimismo, el inciso 2.1) del artículo 2°, establece que: "Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal (...)";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0926-2017-A/MPMN, de fecha 29 de Diciembre de 2017, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego "Municipalidad Provincial Mariscal Nieto- Moquegua";

Que, con Informe N° 184-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de Mayo de 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de la desagregación de recursos por transferencias de partidas autorizado mediante Decreto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Supremo N° 081-2018-EF, la cual debe ser aprobada a través del Acto Resolutivo, según el detalle referido en el Informe N° 0358-2018-SPH/GPPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda;

Que, mediante Informe N° 0358-2018-SPH/GPPP/GM/MPMN, de fecha 02 de Mayo de 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, refiere que **de acuerdo a las transferencias efectuadas se ha registrado la incorporación de transferencias de partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 081-2018-EF, y se ha procedido a efectuar la modificación presupuestal de Tipo 001 de Transferencias de Partidas por la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores en el Presupuesto Institucional, con el fin de mantener el equilibrio en el referido presupuesto; por lo que eleva el informe de Transferencia de Partidas, para ser aprobado mediante acto resolutivo por el monto de S/ 809,401.00 (Ochocientos Nueve Mil Cuatrocientos Uno con 00/100 Soles), al Presupuesto Institucional del ejercicio 2018, la cual se justifica con la nota modificatoria N° 271;**

Que, mediante Informe Legal N° 252-2018-GAJ/MPMN, de fecha 03 de Mayo de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se apruebe la **desagregación de recursos aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por el monto de S/ 809,401.00 (Ochocientos Noventa y Nueve Cuatrocientos Uno con 00/100 Soles), conforme al detalle descrito en el Decreto Supremo N° 081-2018-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 387 821 550,00, a favor de los Gobiernos Locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de diciembre de 2017 y que no se encuentran comprendidos en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114;**

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la desagregación de Recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 081-2018-EF, mediante el cual, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de **Trescientos Ochenta y Siete Millones Ochocientos Veintiún Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles (S/ 387 821550.00), a favor de los Gobiernos Locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de Diciembre de 2017 y que no se encuentran comprendidos en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en el anexo del presente decreto supremo está considerada la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con un presupuesto de S/ 809,401.00 (Ochocientos Nueve Mil Cuatrocientos Uno con 00/100 Soles); de acuerdo al siguiente detalle:**

PRESUPUESTO DEL INGRESO	EN SOLES	S/ 809,401.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.4	: Donaciones y Transferencias	
1.4 1.4. 6 3	: Participaciones por Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal S/ 809,401.00	
TOTAL RUBRO 18	S/ 809,401.00	

PRESUPUESTO DEL GASTO	EN SOLES	S/ 809,401.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
FUNCION	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 004 Planeamiento Gubernamental	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0005 Planeamiento Institucional	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 9002 5.000473 Mejoramiento y Modernización de la Administración Municipal y Servicios	
	2.3. Bienes y Servicios	S/ 647,401.00
	2.6. Adquisición de Activos no Financieros	S/ 162,000.00
	TOTAL EGRESOS	S/ 809,401.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" N° 0271 que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que los recursos de la Transferencia de Partidas a que se hace referencia en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 0154-2017-EF, no podrá ser destinados, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos, en cumplimiento del artículo 3° del mismo Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincia Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL